



MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA

Decenio De La Igualdad De Oportunidades Para Hombres y Mujeres
"Año de la Unidad, de la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE UNIDAD N° 0814-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

VISTO, el Expediente N° 004612-2023, sobre la solicitud de Licencia de Funcionamiento para edificaciones calificadas con nivel de riesgo Medio (con ITSE Posterior), y;

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades conferidas en la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 163-2020-PCM, el Texto Único de Procedimiento Administrativo -TUPA de la Municipalidad de San Borja, aprobado por la Ordenanza N° 609-MSB y sistematizado mediante el Decreto de Alcaldía N° 002-2022-MSB-A, la Ordenanza N° 691-MSB – Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el Distrito de San Borja, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad de San Borja, aprobado por Ordenanza N° 621-MSB y el Informe Técnico N° 197-2023-MSB-GM-GDUC-ULC/KTLC de fecha 12 de junio de 2023.

RESUELVE:

Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Licencia de Funcionamiento; en consecuencia, **AUTORIZAR** el desarrollo de:

Nombre o Razón Social	: ZAPATA CASTILLO DAVID HERNAN
RUC N°	: 10423289398
Giro	: FUENTE DE SODA
Código Catastral	: 300112010A101001
Zonificación	: Zona de Reglamentación Especial (ZRE-1)
Ubicación	: Psj. Quebrada Grande (Ex Pj. 1) A.H. S.J. Masías Nro. 152 Mz.A Lt.18 AA. HH. San Juan Masías - San Borja
Área Autorizada (M²)	: 24.70
Horario De Funcionamiento	: 07:00 horas hasta las 23:00 horas
Vigencia	: Temporal (hasta la aprobación del Nuevo Índice de Usos para la Ubicación de Actividades Urbanas en el distrito de San Borja)
Autorización Sectorial	: No corresponde

CONDICIONES DEL FUNCIONAMIENTO

Deberá cumplir con los Niveles Operacionales y Estándares de Calidad establecidos en el artículo 18 y 19 de la Ordenanza N° 1591-2012-MML. // Para efecto de la exigencia de estacionamientos para el establecimiento se deberá cumplir lo establecido en el artículo 10 del TUO de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos actualizados de Declaración Jurada. // La presente Licencia se otorga en mérito al proceso de simplificación administrativa, encontrándose sujeta a fiscalización posterior. // La presente Licencia debe exhibirse en un lugar visible. // El incumplimiento parcial o total de cualquiera de las condiciones de funcionamiento autorizadas en la presente Licencia, originará el inicio del procedimiento de revocatoria y/o nulidad según corresponda, de conformidad con el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y la Ordenanza 691-MSB. // Mantener las condiciones de seguridad.

San Borja, 12 de junio de 2023

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

Dirección: Psj. Quebrada Grande (Ex Pj. 1) A.H. S.J. Masías Nro. 152 Mz.A Lt.18 AA. HH. San Juan Masías - San Borja.